

NOV
29

09.00 - 11.00 h

RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA

SALÓN DE ACTOS

JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE

Contratación pública

PONENTE:
CARMEN MARÍA CINTAS JURADO DE FLÓREZ, ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba



¿QUÉ VAMOS A VER?

- 1.- Normativa aplicable (nociones básicas).**
- 2.- Tramitación de contratos mayores en el IMDEEC y en el Ayuntamiento de Córdoba.**
- 3.- Tramitación de contratos menores en el IMDEEC y en el Ayuntamiento de Córdoba.**

1.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.1.- Objetivos y finalidad: **Preámbulo y art. 1**

ESENCIAL MEJOR ACCESO A LAS PYMES

1.2.- A qué contratos se aplica la Ley: **art. 2** (ámbito objetivo).

1.3.- Quién la debe aplicar: **art. 3** (ámbito subjetivo).

1.- NORMATIVA APLICABLE

1.4.- Tipos de contratos, según **art. 12**. Son:

- Obras (definición **art. 13**)
- Concesión de obras (definición **art. 14**)
- Concesión de servicios (definición **art. 15**)
- Suministro (definición **art. 16**)
- Servicios (definición **art. 17**)

1.5.- Especial mención a los lotes, **art. 99**: regla general, justificar la no división

Facilita el acceso a las pymes, por ejemplo:

- Solvencia económica por lote
- Garantía provisional por lote

2.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MAYORES EN EL IMDEEC Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

2.1.- Procedimiento aplicable, claramente definido en la Ley 9/2019:

- Internamente: informes jurídicos y fiscalización de cada fase (aprobación/ adjudicación/ y formalización en caso de susceptible de recurso especial)

2.2.- A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: art. 347 (decisión adoptada por el Ayuntamiento):

- Manuales (importante requisitos técnicos)
- Transparencia y seguridad

2.3.- Especial mención a la instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental

3.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL IMDEEC Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

3.1.- Artículo 118 Ley 9/2017:

- Contrato de obras: valor estimado inferior a 40.000 €
- Contrato de suministro o servicios: valor estimado inferior a 15.000 €

Según Junta Consultiva del Estado, admite también: Creación e interpretación artística y literaria y de espectáculos de menos de 15.000 €, así como contratos privados que no superen umbrales art. 118.

Procedimiento: No desarrollo, solo recoge requisitos en apartados 2, 3 y 4

Art. 29.8: No duración superior a 1 año / No objeto de prórroga

3.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL IMDEEC Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

3.2.- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- Procedimiento: mayor desarrollo.

3.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL IMDEEC Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

3.3.- Instrucción sobre tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos (definitiva, según modificación JGL 12/04/2021):

- Diferencia entre perspectiva material y temporal del fraccionamiento
- Procedimiento diferenciado en:

Importe superior a 3.000 € IVA excluido: importante principio de concurrencia (Plataforma o al menos tres ofertas con aptitudes y trazas de auditoría). Expediente, informes, memoria... Exigidos en instrucción.

Importe inferior a 3.000 € IVA excluido: solo informe de necesidad y no fraccionamiento (apartado 6.3 de la instrucción)

- Publicidad: para dar cumplimiento al art. 63.4 LCSP, apartado 8º de la instrucción

3.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL IMDEEC Y AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- A diferencia de los contratos mayores: no objeto de fiscalización previa y se tramitan directamente por los servicios gestores, no por el departamento encargado de la contratación.
- Aunque exigencia posterior para el pago de facturas por Intervención (sin quitar posibilidad de auditorías).

www.imdeec.es/cuestionario-contratacion/